Página 1 de 5

DECRETO: Nº: 2018/5510 - ÁREA: Educación, Infancia e Igualdad EXPTE.: SE-Ell 14/2018

Código para validación: 0SH8J-GWYOA-XMR3L

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 15:05:01

Nº DECRETO: 2018/5510

1.- Técnico/a de Secretaría Ejecutiva del Area de Educación, Infancia e Igualdad de Ayuntamiento

de Valladolid PROPONENTE 28/08/2018 08:23
2. - Directora Área Educación, Infancia e Igualdad de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 28/08/2018 08:36 3.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD de Ayuntamiento de Valladolid

ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 28/08/2018 13:45

FIRMADO 28/08/2018 13:45





Ayuntamiento de Valladolid Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad

Área: Educación, Infancia e Igualdad Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Igualdad e Infancia Nº de expediente: SE-EII 14/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS Y OTROS SISTEMAS DE SOMBREAMIENTO PARA VARIAS ESCUELAS INFANTILES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº SE-EII 14/2018, relativo a Contratación del suministro e instalación de toldos y otros sistemas de sombreamiento para varias escuelas infantiles mediante procedimiento abierto, y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El objeto de este contrato es el suministro e instalación de equipamientos especiales para la protección solar en ventanas, puertas y espacios exteriores en las siguientes escuelas infantiles: "Fantasía", "Campanilla", "Mafalda y Guille", "Platero", "Principito", "El Globo", "La Cometa" y "Cascanueces" pertenecientes a la Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad del Ayuntamiento de Valladolid.

SEGUNDO. - Según la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (L.O 7/1985, de 2 de abril) en su redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, establece en sus artículos 25 a 27 las competencias que el Municipio ejercerá propias o atribuidas por delegación, señalando en su art. 27.3 e) que la competencia en materia de escuelas infantiles se encuentra dentro de las competencias delegables.

Por otra parte, el art. 1 del Decreto - Ley 1/2014, de 27 de marzo de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, y la Circular de 1 de abril de 2014 de la Viceconsejería de Administración y Gobierno del Territorio, relativa al sistema competencial y otras cuestiones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (apartado II.A)

> Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1 / 3 47001 Valladolid Tlf: 983 426 100

Página 2 de 5

DECRETO: №: 2018/5510 - ÁREA: Educación, Infancia e Igualdad EXPTE.: SE-Ell 14/2018

Código para validación: 0SH8J-GWYOA-XMR3L

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 15:05:01

Nº DECRETO: **2018/5510**

FIRMAS

1.- Técnico/a de Secretaría Ejecutiva del Area de Educación, Infancia e Igualdad de Ayuntamiento

de Valladolid PROPONENTE 28/08/2018 08:23
2. - Directora Área Educación, Infancia e Igualdad de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 28/08/2018 08:36

2.- OINECIDIA ATEA EGUCACIÓN, INTANCIA E IGUAIDAD DE AYUNTATINENTO DE VAITACONICE, IMPAGO 2808/2018 08:36
3.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD de Ayuntamiento de Valladolid

4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 28/08/2018 13:45

STADO

FIRMADO 28/08/2018 13:45





Ayuntamiento de Valladolid Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad

establecen que las competencias atribuidas a las Entidades Locales de Castilla y León por las leyes de la Comunidad Autónoma anteriores a la entrada en vigor de la LRSAL, se ejercerán por las mismas en régimen de autonomía y bajo su responsabilidad y han de continuar desarrollándose en los términos de la normativa autonómica en tanto la misma no sea modificada, y por lo tanto de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el art. 7.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local".

La citada circular de 1 de abril de 2014 de la Viceconsejería de Administración y Gobierno del Territorio, indica que las referencias contenidas en la disposición adicional decimoquinta, relativa a competencias en materia de educación, como las referencias a las disposiciones transitorias primera y segunda sobre competencias en materia de salud y servicios sociales, en tanto la Comunidad Autónoma no asuma el ejercicio de dichas competencias, las mismas serán ejercidas por parte de los municipios en los términos previstos en las normas de atribución.

En cuanto a las competencias en materia de educación se exige al legislador estatal, que en las normas de futuro en materia del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales, debe incluir una previsión que fije los términos en que las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de estas competencias.

Asimismo, por parte del Ayuntamiento de Valladolid en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2015, se aprobó una moción para instar a la Junta de Castilla y León a asumir su responsabilidad en materia educativa, y garantizar la adecuada cobertura de los servicios de conciliación de la vida laboral y familiar de comedores escolares, escuelas infantiles y otros.

En el desarrollo de estas competencias y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se justifica este contrato en que mientras no se aclare la situación competencial en materia de escuelas infantiles, el Ayuntamiento debe continuar atendiendo las necesidades de las escuelas infantiles, siendo el suministro de los equipamientos citados en el Antecedente de Hecho primero necesario, debido a que las estancias de las escuelas infantiles mencionadas no cuentan con medidas adecuadas de protección solar, produciéndose el sobrecalentamiento en los meses cálidos, por lo que es imprescindible la compra e instalación de estos elementos

que el alumnado de las escuelas infantiles pueda permanecer en las escuelas en unas condiciones de confort que posibiliten su bienestar, así como realizar actividades educativas y de juego libre en el exterior, lo que redunda en su adecuado desarrollo integral.

TERCERO. - Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y que incluye el informe sobre sostenibilidad financiera.
- Decreto de inicio del expediente.

Página 3 de 5

DECRETO: Nº: 2018/5510 - ÁREA: Educación, Infancia e Igualdad EXPTE.: SE-EII 14/2018

Código para validación: 0SH8J-GWYOA-XMR3L

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 15:05:01

Nº DECRETO: **2018/5510**

FIRMAS

1.- Técnico/a de Secretaría Ejecutiva del Area de Educación, Infancia e Igualdad de Ayuntamiento

de Valladolid PROPONENTE 28/08/2018 08:23
2. - Directora Área Educación, Infancia e Igualdad de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 28/08/2018 08:36

3.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD de Ayuntamiento de Valladolid RESOLUCIÓN 28/08/2018 10:05

4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 28/08/2018 13:45

ADO

FIRMADO 28/08/2018 13:45





Ayuntamiento de Valladolid Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad

- Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, y su cuadro de características.
- Documento contable de retención de crédito.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 3 tercera de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría General e Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Conforme a lo dispuesto en los art. 131 y 156 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la forma de adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- El órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es la Concejala Delegada General del Área de Educación, Infancia e Igualdad, por delegación de la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo de 1 de marzo de 2017, apartado segundo, que delega en los Delegados de Área: "Adoptar todos los actos relacionados con la gestión de cualquier tipo de contrato cuando su presupuesto base de licitación no supere los 200.000 euros, IVA excluido, y su duración no sea superior a dos años, prórrogas incluidas. Esta facultad incluye, de manera meramente enunciativa, los actos siguientes: dictar la providencia de inicio de los expedientes; la aprobación del expediente de contratación, la adjudicación y formalización de los contratos respectivos; la adopción de cualquier acuerdo durante la ejecución del contrato"

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto para adjudicar la contratación suministro e instalación de toldos y otros sistemas de sombreamiento para varias escuelas infantiles mediante procedimiento abierto, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características que se aprueban en esta resolución.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características que figuran respectivamente, en las páginas 12 a 23 y 165 a 289 del expediente.

Página 4 de 5

DECRETO: Nº: 2018/5510 - ÁREA: Educación, Infancia e Igualdad EXPTE.: SE-Ell 14/2018

Código para validación: 0SH8J-GWYOA-XMR3L

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 15:05:01

Nº DECRETO: 2018/5510

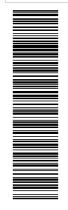
1.- Técnico/a de Secretaría Ejecutiva del Area de Educación, Infancia e Igualdad de Ayuntamiento

de Valladolid PROPONENTE 28/08/2018 08:23
2. - Directora Área Educación, Infancia e Igualdad de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 28/08/2018 08:36

3.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD de Ayuntamiento de Valladolid

ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 28/08/2018 13:45

FIRMADO 28/08/2018 13:45





Ayuntamiento de Valladolid Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad

CUARTO. - La realización del suministro e instalación de los toldos y otros sistemas de sombreamiento en las escuelas infantiles, se efectuará en un plazo máximo de 40 días naturales a partir de la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga del mismo.

QUINTO .- Para hacer frente a los gastos del contrato aprobar un gasto en la aplicación 06.3231.622 en el ejercicio 2018, del presupuesto municipal, para hacer frente a los compromisos de este contrato por importe de 78.844,99 € para el lote 1 y 66.058,76 € para el lote 2 (total 144.903,75 €) conforme al siguiente desglose:

LOTE 1: Suministro e instalación de toldos y otros sistemas de sombreamiento para las escuelas infantiles Fantasía, Mafalda y Guille y Principito:

LOTE 1	SIN IVA	IVA	CON IVA
FANTASÍA	21.451,24 €	4.504,76 €	25.956,00 €
MAFALDA Y GUILLE	12.416,52 €	2.607,47 €	15.024,00 €
PRINCIPITO	31.293,38 €	6.571,61 €	37.864,99 €
Total	65.161,14 €	13.683,84 €	78.844,99 €

LOTE 2: Suministro e instalación de toldos y otros sistemas de sombreamiento para las escuelas infantiles El Globo, La Cometa, Platero, Campanilla y Cascanueces:

LOTE 2	SIN IVA	IVA	CON IVA
EL GLOBO	15.314,06 €	3.215,95 €	18.530,00 €
LA COMETA	31.022,96 €	6.514,82 €	37.537,78 €
PLATERO	2.007,44 €	421,56 €	2.429,00 €
CAMPANILLA	2.545,44 €	534,54 €	3.079,98 €
CASCANUECES	3.704,13 €	777,87 €	4.482,00 €
Total	54.594,03 €	11.464,74 €	66.058,76 €

EL TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD.

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

> Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1 / 3 47001 Valladolid Tlf: 983 426 100

DECRETO: Nº: 2018/5510 - ÁREA: Educación, Infancia e Igualdad - EXPTE.: SE-EII 14/2018

Nº DECRETO: 2018/5510

FIRMADO 28/08/2018 13:45

Código para validación: 0SH8J-GWYOA-XMR3L Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 15:05:01 Página 5 de 5

- FIRMAS

 1.- Técnico/a de Secretaría Ejecutiva del Area de Educación, Infancia e Igualdad de Ayuntamiento de Valladolid-reponente 28/08/2018 08:23

 2.- Directora Área Educación, Infancia e Igualdad de Ayuntamiento de Valladolid-Firmado 28/08/2018 08:38

 3.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD de Ayuntamiento de Valladolid RESOLUCIÓN 28/08/2018 10:05

 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 28/08/2018 13:45





Ayuntamiento de Valladolid Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad